



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 14

Miércoles, 14 de agosto de 2024

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

#### ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA.

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1.– La presente convocatoria tiene por objeto la selección, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo, de Operario de Servicios Múltiples, así como la creación de una lista de espera.

1.2.– Las funciones y tareas a desempeñar en el puesto serán las siguientes:

Tareas de limpieza y mantenimiento

· Limpieza de vías públicas y dependencias municipales.

· Conservación de jardines y arbolado.

· Conducción de vehículos.

· Ayuda en la prestación de servicios municipales.

· Conservación de edificios municipales.

· Albañilería, fontanería, carpintería, electricista, jardinero, pintor o metalista.

Tareas de servicio

· Transporte de personas, materiales o correspondencia.

· Manejo de diversa maquinaria y herramientas.

· Traslados de cargas o mobiliario.

· Actividades preparatorias de actos con intervención municipal.

· Control de accesos de personal a instalaciones deportivas (pabellones, pistas, campos de fútbol) o dependencias oficiales (Ayuntamiento, instalaciones públicas varias).

· Colocación de señalización viaria.

· Puesta en marcha y mantenimiento de la piscina municipal.

· Puesta en marcha y mantenimiento de las fuentes municipales.

· Entrega y colocación de notificaciones y publicaciones municipales.

· Control, regulación y cobro del mercado municipal y actividades lúdicas recreativas municipales, tales como ferias, fiestas, etc.

1.3.– La prueba selectiva se regirá, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en lo que no se opongan al Estatuto Básico, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A efectos de publicidad de los actos de desarrollo del proceso selectivo, dicha convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenteálamo.

Segunda.– Requisitos.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de estados miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; condición, esta última, que deberá ser acreditada por cada aspirante mediante certificado o documento oficial correspondiente, debiendo, además, en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los/las aspirantes.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

**PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 15

Miércoles, 14 de agosto de 2024

Solo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, las personas extranjeras residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Poser la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad, o equivalente, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Cualquier equivalencia deberá ser acreditada por cada aspirante mediante el documento oficial correspondiente. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado/a por el Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo.

g) Estar en posesión del permiso o carné de conducir clase B.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en relación con el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con los artículos 41 y siguientes de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes.

Las personas con discapacidad podrán solicitar, en su caso, la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria, debiendo aportar junto con la instancia, certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

Tercera.– Condiciones laborales.

El horario de trabajo, será entre las 7:30 horas a 15:00 horas, pudiendo ser modificado por necesidades del servicio de la Corporación Municipal.

Se establece un período de prueba no superior a 2 meses, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto al salario, se determinará por la Corporación en función del puesto a desempeñar, siendo 1450 euros brutos al mes en 14 mensualidades.

Cuarta.– Anuncios de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo y en la página web del Ayuntamiento [www.aytofuentealamo.es](http://www.aytofuentealamo.es)

Quinta.– Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el DIARIO OFICIAL de Castilla-La Mancha.

Cada aspirante deberá cumplimentar la solicitud, únicamente, en el modelo de instancia que se adjunta como anexo II, y que estará disponible en nuestra web [www.aytofuentealamo.es](http://www.aytofuentealamo.es), la cual una vez cumplimenta-



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

**PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 16

Miércoles, 14 de agosto de 2024

da deberá ser impresa y firmada y presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo (plaza de España n.º 21, de Fuenteálamo, C.P. 02651. Horario de Registro: De 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes) o, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la información relativa al presente procedimiento de selección se encontrará disponible en la página de internet [www.aytofuentealamo.es](http://www.aytofuentealamo.es)

Las instancias de participación en el proceso selectivo, deberá incluir la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE.
- Fotocopia carné conducir.
- Fotocopia titulación requerida en la convocatoria.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Sexta.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente del Ayuntamiento de Fuenteálamo, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos o admitidas y excluidos o excluidas provisionalmente, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación o reclamación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de la prueba de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Contra dicha resolución, se podrán presentar reclamaciones o subsanaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos o admitidas y excluidos o excluidas quedará elevada a definitiva.

Séptima.– Tribunal calificador.

Se adecuará en su composición a lo establecido en los artículos 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en lo que no se oponga a dichas normas, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local, estando formado por los siguientes miembros:

– Presidencia. Un empleado público o una empleada pública del Ayuntamiento o de otra Administración Pública.

– Vocales. Tres Técnicos/as, empleados públicos o empleadas públicas de Ayuntamiento o de otra Administración Pública.

– Secretaría. Empleado/a público/a del Ayuntamiento de Fuenteálamo o de otra Administración Pública.

Las personas miembros del Tribunal, sus asesores, colaboradores o vigilantes de examen, deberán abstenerse de intervenir en el mismo –comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento–, y podrán recusarse por los/las aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será colegiado y su composición se ha de ajustar a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, que han de pertenecer al Tribunal a título individual, no pudiéndose ostentar esta en representación o por cuenta de nadie y tender a la paridad entre hombre y mujer, excepto por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, con capacitación, competencia y preparación adecuada. La designación de miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenteálamo, junto con la lista definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros –ni sin la presencia, en todo caso, de la Presidencia y la Secretaría–, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

**PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO  
SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 17

Miércoles, 14 de agosto de 2024

facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación. Las cuestiones controvertidas en el seno del Tribunal serán sometidas a votación, dejando constancia en el acta tanto de la discrepancia como del resultado de la votación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente, debiendo motivar sus decisiones de forma clara y precisa, reflejándose en las actas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo, sita en la plaza de España n.º 21, de Fuenteálamo (Albacete).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto. Asimismo el Tribunal, podrá acordar la incorporación de colaboradores que le ayudarán en la realización de las pruebas. Este personal, a efectos de indemnizaciones por asistencia, estará sujeto a la misma normativa que los/las vocales del Tribunal calificador.

El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Octava.– Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección se regirá por el sistema de concurso-oposición.

#### Fase de oposición

La fase de oposición, constará en el desarrollo de un ejercicio de carácter eliminatorio y obligatorio, que tendrá como puntuación 25 puntos, siendo necesario para superar la fase la obtención de 12,5 puntos:

Único ejercicio: Conocimientos prácticos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas propuestas por el Tribunal en relación con las materias específicas del temario y las funciones del puesto, pudiendo incluir una prueba situacional sobre las siguientes materias: Soldadura, fontanería, carpintería, jardinería y electricidad, utilización de maquinaria, etc. En el tiempo que el Tribunal establezca, sin que en ningún caso pueda ser superior a noventa minutos.

El Tribunal valorará, entre otros aspectos, los conocimientos, capacidades, competencias profesionales y destrezas de las personas aspirantes.

#### Fase de concurso

Únicamente se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase oposición. Serán méritos valorables los siguientes, con una puntuación máxima por concurso de 25 puntos:

FORMACIÓN. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos:

Por cursos recibidos (excluyendo seminarios, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 20 horas.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 12 puntos, y será con el siguiente desglose:

CURSOS GENERALES:

- Por cada curso recibido de 20 a 90 horas: 0,005 puntos/hora.
- Por cada curso recibido de 91 a 150 horas: 0,0075 puntos/hora.
- Por cada curso recibido de más de 151 horas: 0,01 puntos/hora.

CURSOS ESPECÍFICOS:

- Manipulador de productos fitosanitarios: 2 puntos.
- Carné RITE: 3 puntos.
- Curso prevención de riesgos laborales trabajos en altura: 0,015 puntos/hora.
- Curso instalaciones en climatización: 0,020 puntos/hora.
- Curso instalación frío industrial: 0,020 puntos/hora.
- Curso maquinaria de jardinería: 0,020 puntos/hora.
- Curso grupos electrógenos: 0,020 puntos/hora.
- Curso en soldadura: 0,020 puntos/hora.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO  
SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención

BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 18

Miércoles, 14 de agosto de 2024

En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, solo se tendrá en cuenta el de mayor duración.

Para la valoración de los cursos estos deberán haberse realizado anteriormente a la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Se computarán los cursos organizados o promovidos por la Administración del Estado, órganos competentes de las comunidades autónomas, entidades locales, centrales sindicales en desarrollo de los acuerdos para la formación suscritos con las administraciones públicas. Asimismo, se computarán los impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas u organismos equivalentes en el ámbito de las comunidades autónomas, por el Instituto Nacional de Empleo u organismos equivalentes en el ámbito de las comunidades autónomas, por las universidades y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado, de las comunidades autónomas o entidades locales.

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 13 puntos por experiencia en puestos de trabajo que versen sobre las funciones asignadas al puesto de trabajo:

- Por cada mes completo de trabajo realizado en puestos de trabajo de operario de servicios múltiples, en Administración Pública, 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de trabajo realizado en puestos de trabajo de operario de servicios múltiples, en empresa privada o autónomo, 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de trabajo realizado en cualquiera de los oficios que engloba el puesto de operario de servicios múltiples, en Administración Pública, 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de trabajo realizado en cualquiera de los oficios que engloba el puesto de operario de servicios múltiples, en empresa privada o autónomo, 0,03 puntos.

A efectos del cómputo de la experiencia valorada se considera el período correspondiente a la suma de todos los servicios prestados. Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Los méritos realizados en la Administración Pública se acreditarán mediante certificación expedida por funcionario de la Administración competente con capacidad para certificar, acreditativa de los servicios prestados, con indicación de la categoría, tiempo total de servicios y dedicación completa o parcial. Se adjuntará informe de vida laboral.

Los méritos realizados en empresas privadas se acreditarán mediante original o copia autorizada de los contratos de trabajo, siempre que figure la categoría, la fecha de inicio y fin de la relación laboral y la dedicación total o parcial, junto a la vida laboral. En el caso de autónomos se adjuntará vida laboral y modelo censal correspondiente.

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superen el proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de la obtenida en los ejercicios de la fase oposición y la correspondiente a los méritos de la fase concurso, sin que pueda superar los 50 puntos. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase oposición. Si persiste el empate, se tendrá primero en cuenta la experiencia profesional, después la formación, finalmente, si continuase el empate, se utilizará como criterio de desempate la letra "P" de conformidad con lo preceptuado resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen durante el 2024, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P". En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "P", el orden de actuación comenzará por la letra "Q", y así sucesivamente

Junto con los contratos de trabajo y certificados expedidos deberá presentarse igualmente certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social. La no aportación del informe de vida laboral impedirá la valoración del mérito alegado, salvo que este se deduzca inequívocamente de la documentación presentada.

#### Novena.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1.- En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO  
SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 19

Miércoles, 14 de agosto de 2024

9.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que algunas de las personas aspirantes no cumplen uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

9.3.– Contra la resolución que declare la exclusión definitiva, la persona interesada podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

9.4.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

9.6.– Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.7.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptarán todas las personas aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

9.8.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenteálamo.

9.9.– El orden de actuación de cada aspirante, se iniciará alfabéticamente por aquellos o aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “P”, en el supuesto de que no exista ningún o ninguna aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

9.10.– Durante la realización del ejercicio, no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos susceptibles de almacenar o transmitir información, dando lugar su uso a la expulsión automática por parte del Tribunal del aspirante que haga uso del mismo.

Décima.– Calificación de los ejercicios.

10.1.– La calificación total de la oposición se efectuará sobre un máximo de 50 puntos distribuidos de la siguiente manera:

10.1.1.– Fase oposición. Único ejercicio: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 25 puntos. Quedará eliminada la persona aspirante que no obtenga una calificación mínima de 12,5 puntos.

10.1.2.– Fase concurso. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, compuesta por:

· Formación: Se podrá obtener una puntuación máxima de 12 puntos.

· Experiencia: Se podrá obtener una puntuación máxima de 13 puntos.

10.2.– La calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas entre la fase de oposición y la de concurso.

Undécima.– Relación de aprobados/as.

11.1.– Concluida la práctica y calificación del ejercicio de la fase oposición, el Tribunal hará públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenteálamo, la relación de personas aspirantes aprobadas en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida. Se otorgará un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

11.2.– Las relación antes señalada se referirá exclusivamente a las calificación obtenida en el ejercicio único, sin que en ningún caso pueda entenderse que las personas aspirantes comprendidas en ella hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados/as.

11.3.– Concluida la fase de oposición una vez publicada la lista de puntuaciones de dicha fase, el Tribunal procederá a la valoración de la fase de concurso. Concluida esta, el Tribunal hará públicos en la sede electró-



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

**PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO  
SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 20

Miércoles, 14 de agosto de 2024

nica del Ayuntamiento de Fuenteálamo, la relación de personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso. Se otorgará un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

11.4.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenteálamo, relación definitiva de personas aspirantes aprobadas, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo. Se otorgará un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

11.5. – El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo 2.º del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11.6.– La relación definitiva con las personas aspirantes aprobadas será elevada a la Alcaldía junto con la propuesta de su nombramiento.

Duodécima.– Propuesta del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador una vez terminada la calificación de los aspirantes, propondrá la contratación del aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor nota.

La expresada relación se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Administración Municipal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

La Alcaldesa deberá nombrar personal laboral fijo/a al/la aspirante propuesto, en el plazo de quince días a contar desde la terminación del proceso selectivo. El nombramiento mencionado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenteálamo.

Decimotercera.– Constitución de la lista de espera.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha, las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, pasarán a constituir una bolsa de trabajo con el fin de atender a futuras necesidades de personal temporal, en la categoría de Operario de Servicios Múltiples, que pudieran producirse en el Ayuntamiento de Fuenteálamo.

La lista de espera tendrá una duración de cinco años, contados partir de la fecha de su constitución, pudiendo ser ampliada en el tiempo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La renuncia a un contrato de trabajo o vinculación interina implicará la exclusión directa de la bolsa, excepto en los supuesto en que dicha renuncia esté justificada en la prestación de servicios en cualquier Administración Pública, o de baja por enfermedad acreditada documentalmente, extremos que deberán justificarse documentalmente, en el plazo de 48 horas, contados desde el día de la oferta de trabajo, de tal forma que la falta de justificación de dicho extremos en dicho plazo, supondrá la exclusión de la bolsa. La justificación de encontrarse trabajando o de baja por enfermedad, impedirá su disponibilidad para nueva oferta, en tanto en cuanto el propio interesado no comunique y acredite mediante el documento correspondiente, que se encuentra en situación de poder trabajar.

Decimocuarta.– Presentación de documentos.

Cada aspirante incluido en la lista de espera deberá aportar, en el momento en que le sea requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo, una declaración jurada de no desarrollar actividad incompatible a la fecha del inicio de su relación laboral o funcional con esta Administración y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, cada aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

**PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 21

Miércoles, 14 de agosto de 2024

Decimoquinta.– Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán las normas del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se regula el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Decimosexta.– Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimoséptima. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenteálamo y en la página web municipal [www.aytofuentealamo.es](http://www.aytofuentealamo.es), o en la sede electrónica municipal, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Fuenteálamo a 11 de julio de 2024.–La Alcaldesa.

ANEXO I. TEMARIO

Materia específica

Tema 1.– Conceptos generales de pintura interior y exterior. Tipos de pintura y técnicas en función del soporte. Materiales y herramientas. Preparación de superficies. El trabajo en altura: Escaleras, andamios y plataformas elevadoras.

Tema 2.– Conceptos generales de albañilería. Tipos de materiales. Herramientas: Tipos, uso y mantenimiento. Principales reparaciones de albañilería. Revestimientos, solados y alicatados: Clases y medios auxiliares para su ejecución. Lectura de planos.

Tema 3.– Conceptos generales de fontanería, instalaciones de agua potable en los edificios. Materiales y herramientas. Mantenimiento de instalaciones y reparación de averías en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en instalaciones.

Tema 4.– Conceptos generales de redes de saneamiento y evacuación. Materiales y herramientas. Mantenimiento y reparación de averías más frecuentes.

Tema 5.– Conceptos generales de sistemas de climatización y calefacción. Tipos de instalaciones. Materiales y herramientas. Mantenimiento, revisiones periódicas y reparaciones.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

**PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo  
23/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/08/2024



Ayuntamiento de  
FUENTE-ÁLAMO

NIF: P02033001

Secretaría e Intervención



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 94

Página 22

Miércoles, 14 de agosto de 2024

Tema 6.– Conceptos generales de carpintería y cerrajería. Tipos de ventanas y carpinterías. Problemas frecuentes. Herrajes y mecanismos. Persianas. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 7.– Conceptos generales de electricidad. Materiales y herramientas. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Cuadros de distribución. Instalaciones en locales de características especiales: Locales de pública concurrencia y espacios húmedos. Reparaciones habituales en las luminarias de las vías públicas y en los edificios municipales.

Tema 8.– Mobiliario urbano, medidas de anclaje, revisión y mantenimiento.

Tema 9.– Montajes y desmontajes de mobiliario de salas y puestos de trabajo. Traslado de material y mobiliario.

Tema 10.– Conceptos generales de jardinería y sistemas de riego. Maquinaria y herramientas. Trabajos básicos de jardinería y pequeñas reparaciones.

Tema 11.– Montaje de estructuras de escenario y elementos en la vía pública. Sonorización de espectáculos, montaje y equipos de sonido.

Tema 12.– Gestión de residuos relacionada con las labores de mantenimiento y reparación.

Tema 13.– Protección de incendios. Señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.

Tema 14.– Primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Tema 15.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales a adoptar en los trabajos de mantenimiento y conservación.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domiciliado a efectos de notificaciones en calle \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con teléfono n.º \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

EXPONE:

Primero.– Que ha examinado la convocatoria anunciada para procedimiento de selección y provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, de la categoría Operario de Servicios Múltiples, así como confeccionar una lista de espera, en el Ayuntamiento de Fuenteálamo, conforme a las bases.

Segundo.– Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.– Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria procedimiento de selección y provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, de la categoría Operario de Servicios Múltiples, así como confeccionar una lista de espera.

Cuarto.– Documentación a aportar:

- Fotocopia DNI/NIE.
- Fotocopia carné conducir.
- Fotocopia titulación requerida en la convocatoria.

Quinto.– Asimismo declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial; ni hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado/a temporalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Fuenteálamo.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la solicitud en tiempo y forma y ser admitido en el procedimiento de selección de selección y provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, así como confeccionar una lista de espera, de la Categoría Operario de Servicios Múltiples.

En el Ayuntamiento de Fuenteálamo (Albacete).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

El solicitante: \_\_\_\_\_

23.409



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA AAUQ XVRF ZYZC 33XY

**PUBLICACION CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PLAZA PERSONAL LABORAL FINO OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES. - SEFYCU 5012183**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9